



RESOLUCIÓN N° 437

“POR LA CUAL SE COMISIONA A SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), A LA CIUDAD DE PETROLINA – BRASIL, PARA PARTICIPAR EN EL “CURSO DE ATUALIZAÇÃO TECNOLÓGICA NA CULTURA DA MANGUEIRA IRRIGADA NO VALE DO SÃO FRANCISCO - BRASIL”, A REALIZARSE DEL 25 AL 28 DE JUNIO DEL 2024”.

-1-

Asunción, 20 de junio del 2024.

VISTO:

Las Notas presentadas por la Secretaría de Gabinete, Asesoría de Gestión de Presidencia, Secretaría Gabinete y la Dirección de General Técnica; la Resolución SENAVE N° 148/24 de fecha 29 de febrero del 2024; la Nota UGV N° 23/24, de fecha 19 de junio del 2024, de la Unidad de Gestión de Viatico; los Dictámenes N° 589/24 y N° 593/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de las presentaciones realizadas e individualizadas bajo expedientes MEU N°s 3590/24, 3598/24 y 3597/24, la Secretaría de Gabinete, la Asesoría de Gestión de Presidencia, la Secretaría Gabinete y la Dirección de General Técnica, solicitan el otorgamiento de *pasaje aéreo, viatico y el comisionamiento internacional respectivo* del 24 al 29 de junio del 2024, a favor de la Máxima Autoridad Institucional, el Ing. Agr. *Pastor Emilio Soria Melo*, con C.I. N° 944.130, y de los servidores públicos *Daniel Fernando Idoyaga*, con C.I. N° 1.064.704 (*consta la solicitud de comisionamiento a partir del 23 de junio, por actividades previas*), *Perla Carolina Benítez*, con C.I. N° 3.646.788, *Dulce Samanta Letizia Ferreira Aguirre*, con C.I. N° 4.627.284 y *Yessica Elizabeth Rembacz Chaparro*, con C.I. N° 5.740.180, a efectos de que los mismos, puedan hacer efectiva su participación en el “*Curso de Atualização Tecnológica na Cultura da Mangueira irrigada no vale do São Francisco - Brasil*”, a realizarse del 25 al 28 de junio del 2024, en la ciudad de Petrolina – Brasil.

Que, se halla previsto en el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 7228/23 “*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024*”, el otorgamiento de pasajes aéreos y viáticos.

Que, el Decreto N° 1092/24 “*Por la cual se reglamenta la Ley 7228 del 29 de Diciembre de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024»*”, en su Anexo A, en virtud a las normativas vigentes, establece los lineamientos a seguir por los Organismos y Entidades del Estado, para la utilización de los Objetos del Gasto 232 “*Viáticos y movilidad*” y 291 “*Capacitación del Personal del Estado*” para el Ejercicio Fiscal 2024.

Que, por Resolución SENAVE N° 148/24 “*Por la cual se Reglamenta el*

RESOLUCIÓN N° 437-

“POR LA CUAL SE COMISIONA A SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), A LA CIUDAD DE PETROLINA – BRASIL, PARA PARTICIPAR EN EL “CURSO DE ATUALIZAÇÃO TECNOLÓGICA NA CULTURA DA MANGUEIRA IRRIGADA NO VALE DO SÃO FRANCISCO - BRASIL”, A REALIZARSE DEL 25 AL 28 DE JUNIO DEL 2024”.

-2-

Otorgamiento de Pasajes; Viáticos y Movilidad; Pasajes y Viáticos Varios, en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para los comisionamientos a realizarse en los meses de marzo a diciembre de 2024”, se reglamenta en el SENAVE, el otorgamiento de recursos operativos, tales como viático, movilidad, pasajes, entre otros, para los comisionamiento a realizarse durante el Ejercicio Fiscal 2024, en base a la normativa y demás reglamentaciones vigentes para tales efectos, dándose cumplimiento a las exigencias contempladas a través de las áreas competentes de la Institución.

Que, por Providencias N°s 1540/24, 1432/24 y 1431/24, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2024, para las Actividades 04 “Actividades Administrativas” y 01 “Servicios Fitosanitarios” que podrá a ser imputado el Objeto del Gasto 232 “Viáticos y movilidad”.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, dispone:

Artículo 13.- *“Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; ... o) Otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.*

Que, por Nota UGV N° 23/24 de fecha 19 de junio del 2024, la Unidad de Gestión de Viáticos de la Dirección General de Administración y Finanzas, informa sobre la disponibilidad de pasajes para la efectividad del comisionamiento de los funcionarios y solicita que se considere la ampliación del comisionamiento por un día más (desde el 23 de junio), a las señoras Dulce Ferreira y Perla Carolina Benítez, en atención a la falta de pasajes para ambas funcionarias para la fecha 24 de junio. Asimismo, adjunta los comprobantes correspondientes.

Que, por Dictámenes N° 589/24 y N° 593/24, de fechas 18 y 20 de junio

RESOLUCIÓN N°⁴³⁷..

“POR LA CUAL SE COMISIONA A SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), A LA CIUDAD DE PETROLINA – BRASIL, PARA PARTICIPAR EN EL “CURSO DE ATUALIZAÇÃO TECNOLÓGICA NA CULTURA DA MANGUEIRA IRRIGADA NO VALE DO SÃO FRANCISCO - BRASIL”, A REALIZARSE DEL 25 AL 28 DE JUNIO DEL 2024”.

-3-

respectivamente, la Dirección de Asesoría Jurídica, dictamina que corresponde dictar resolución autorizando el comisionamiento a favor de la Máxima Autoridad Institucional, el Ing. Agr. *Pastor Emilio Soria Melo*, con C.I. N° 944.130, y a los servidores públicos *Daniel Fernando Idoyaga*, con C.I. N° 1.064.704, *Perla Carolina Benítez*, con C.I. N° 3.646.788, *Dulce Samanta Letizia Ferreira Aguirre*, con C.I. N° 4.627.284 y *Yessica Elizabeth Rembacz Chaparro*, con C.I. N° 5.740.180, a fin de que los mismos, participen en el “Curso de Atualização Tecnológica na Cultura da Mangueira irrigada no vale do São Francisco - Brasil”, a realizarse del 25 al 28 de junio del 2024, en la ciudad de Petrolina – Brasil, debiéndose autorizar además a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proveer los recursos operativos consistente en *viático internacional y pasajes aéreos*, que deberán ser imputados en el Objeto de Gasto 232 “*Viático y Movilidad*”, todo ello, de acuerdo a los informes realizados por las áreas competentes de la Institución, y a los antecedentes obrantes en los expedientes.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- COMISIONAR a la Máxima Autoridad Institucional, el Ing. Agr. *Pastor Emilio Soria Melo*, con C.I. N° 944.130, y a la señora *Yessica Elizabeth Rembacz Chaparro*, con C.I. N° 5.740.180, servidora pública del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), **del 24 al 29 de junio del 2024**, a la ciudad de Petrolina – Brasil, para participar en el “*Curso de Atualização Tecnológica na Cultura da Mangueira irrigada no vale do São Francisco - Brasil*”, a realizarse del 25 al 28 de junio del 2024.

Artículo 2°.- COMISIONAR al señor *Daniel Fernando Idoyaga Santana*, con C.I. N° 1.064.704, y a las señoras *Dulce Samanta Letizia Ferreira Aguirre*, con C.I. N° 4.627.284 y *Perla Carolina Benítez*, con C.I. N° 3.646.788, servidores públicos del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), **del 23 al 29 de junio del 2024**, a la ciudad de Petrolina – Brasil, para participar en el “*Curso de Atualização Tecnológica na Cultura da Mangueira irrigada no vale do São Francisco - Brasil*”, a realizarse del 25 al 28 de junio del 2024.



RESOLUCIÓN N° 437-

"POR LA CUAL SE COMISIONA A SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), A LA CIUDAD DE PETROLINA – BRASIL, PARA PARTICIPAR EN EL "CURSO DE ATUALIZAÇÃO TECNOLÓGICA NA CULTURA DA MANGUEIRA IRRIGADA NO VALE DO SÃO FRANCISCO - BRASIL", A REALIZARSE DEL 25 AL 28 DE JUNIO DEL 2024".

-4-

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proveer los recursos operativos solicitados correspondientes a *viático internacional y pasajes aéreos*, a favor de los servidores públicos individualizados en los artículos 1° y 2° de la presente resolución, y a efectuar la imputación presupuestaria, conforme a la reglamentación establecida para el efecto.

Artículo 4°.- DISPONER que los servidores públicos comisionados, a excepción de la Máxima Autoridad Institucional, deberán presentar a la Dirección General Técnica, un informe de las actividades desarrolladas durante su participación en el evento denominado *"Curso de Atualização Tecnológica na Cultura da Mangueira irrigada no vale do São Francisco - Brasil"*, cuyo plazo de presentación no deberá superar los 20 (veinte) días corridos contados a partir de la culminación del comisionamiento internacional.

Artículo 5°.- DISPONER que los servidores públicos, deberán presentar al Departamento de Rendición de Cuentas de la Dirección de Finanzas, en un plazo no mayor a 10 (Diez) días corridos posteriores a la finalización de la comisión, el informe de comisionamiento y la rendición de cuentas, cuyos formularios, anexos e instructivos se encuentran disponibles en el sistema *senave.net-rendición de cuentas*, (<https://secure.senave.gov.py/Rendicion/servlet/com.fichaweb.me.rendicion>) para el llenado de los mismos.

Artículo 6°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección General Técnica, a través de sus áreas competentes, son responsables del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 7°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

